

TESTIMONIO PARCIAL DEL ACTA DE DIRECTORIO No. 602 DE ALUAR

ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

A los 20 días del mes de mayo de dos mil veinte, con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus sucesivas prórrogas y normas reglamentarias, se reúnen a distancia, los miembros del Directorio de **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, Alberto Eduardo Martínez Costa, Daniel Friedenthal, Daniel Klainer, Martín José Levinas, Diego Friedenthal, Miroslavo José Puches, Marcelo Rodolfo Gómez Prieto, Miguel Juan Falcón, Alberto Eleodoro Marcel y Pedro Guillermo Migueles. De igual modo participan de la reunión, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, doctor Carlos Augusto San Millán del Valle y contadores Hugo Osvaldo Cozza y Néstor Rodolfo Podestá. Ejerce la Presidencia su titular, doctor Alberto Eduardo Martínez Costa. El objeto de la reunión es tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. -----

.....
.....

SEGUNDO: ESTADOS FINANCIEROS AL 31.03.2020.-----

.....
.....

Siendo las 10:00 horas comienza la reunión. De inmediato el Directorio se aboca a la consideración de los distintos puntos del temario.-----

.....
.....

SEGUNDO: ESTADOS FINANCIEROS AL 31.03.2020. Se manifiesta por Presidencia que con anterioridad a esta reunión se remitieron a los Directores los antecedentes que hacen al tema bajo consideración. A continuación se

suministra la información que se requiere respecto a los referidos Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados y Separados al 31 de marzo de 2020 (período de nueve meses) y se hace mención que con motivo de las dificultades técnico-contables derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución N° 832 amplió el plazo de presentación de los referidos estados financieros intermedios a setenta días corridos, contados desde la finalización del trimestre en cuestión. Además, según el caso el Directorio toma nota de: **a)** la nota de conciliación del: (i) patrimonio neto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y al 31 de marzo de 2019 y 2018 (ii) estado de resultado integral por los períodos abril-diciembre 2019 y 2018 y octubre-diciembre 2019 y 2018 y (iii) Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y al 31 de marzo 2019 y 2018 de la sociedad controlada Hidroeléctrica Futaleufú S.A.; y **b)** las notas de conciliación del: (i) patrimonio neto al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y al 31 de marzo de 2019 y 2018 y (ii) estado de resultado integral por los períodos abril-diciembre 2019 y 2018 y octubre-diciembre 2019 y 2018, de la sociedad controlada Infa S.A. y la sociedad vinculada Trelpa S.A aplicando en todos los casos la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, y procediendo acto seguido el Directorio en forma unánime a asumir la responsabilidad sobre dichas conciliaciones según lo dispuesto por el apartado 10) del artículo 3° del Capítulo III, del Título IV de las Normas y sus modificaciones de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 y mod.) a los efectos de su consideración para la confección de los estados financieros intermedios de ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. al 31 de marzo de 2020, aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo se resuelve por unanimidad que dichas constancias sean conservadas en Secretaria. Luego de ello los Directores aprueban por unanimidad los mencionados Estados Financieros que como Estados Financieros Intermedios

Condensados Consolidados y Estados Financieros Intermedios Condensados Separados por el período de nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020, presentados en forma comparativa incluyen consolidados y separados los Estados de Situación Financiera, de Resultados Integrales de Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, las Notas, la Reseña Informativa Consolidada, los Anexos y la Información Adicional a los Estados Financieros Intermedios Condensados Separados (artículo 12 Capítulo III del Título IV de las Normas y sus modificaciones de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2031 y mod.); como así también se toma nota de los informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor. Se hace constar que la mencionada documentación se encuentra transcrita a los folios 923 y siguientes del Libro Copiador Inventario y Balances Nro. 32 rubricado bajo el número 24578-17 con fecha 27 de abril de 2017. Asimismo, se dispone que la documentación aprobada para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Mercado Abierto Electrónico sea suscripta indistintamente por el Presidente y/o por el Vicepresidente. -----

.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, luego de lo cual se hace constar: (i) que la Comisión Fiscalizadora manifiesta que durante la reunión ejerció sus correspondientes atribuciones, verificando que se cumplieron los recaudos legales pertinentes a efectos de la celebración válida de la misma; (ii) que en virtud de las normas de aplicación en materia de reuniones celebradas a distancia, lo actuado en la presente reunión queda sujeto a su ratificación por la primer Asamblea presencial que celebre la Sociedad una vez levantadas las medidas de emergencia sanitaria dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas y (iii) que se extiende la presente acta disponiéndose que una vez que se levanten las

medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigentes, la misma sea firmada en el margen por todos los directores y por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora participantes en la reunión y en su cierre por el Presidente del Directorio. -----

ALUAR Aluminio Argentino SAIC

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT 20-10306115-7